

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibieron oficios de los bancos Occidente, Pichincha, Davivienda, BBVA, Caja Social y GNB Sudameris y de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Manizales, en respuesta a las medidas cautelares comunicadas por este juzgado. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 9 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	ALBA ESPERANZA HURTADO HOYOS
Demandado:	URIEL GÓMEZ SERNA
Radicado:	170014003010-2022-00325-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos allegados por los bancos OCCIDENTE, PICHINCHA, DAVIVIENDA, BBVA, CAJA SOCIAL, GNB SUDAMERIS y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MANIZALES, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los escritos allegados por los bancos OCCIDENTE, PICHINCHA, DAVIVIENDA, BBVA, CAJA SOCIAL, y GNB SUDAMERIS donde informan que el demandado no posee vínculos con estas entidades, como tampoco figura como titular de cuentas ahorros, corrientes o CDTs; de igual manera el Oficio DESAJMA022-1251 del 13 de julio de 2022 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Manizales, por medio del cual informa que actualmente recae medida de embargo sobre el salario del demandado, para el proceso con radicado 17001400300320210020500, por tanto la solicitud queda en estado pendiente para su aplicación.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 132 el 10 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal

Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c573cf7dad5d19ebb9e1b46d166ebe535eae37e25c8446d4de2319efcf7a1**

Documento generado en 09/08/2022 11:31:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>